



ORDENANZA No. 002-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: “1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, la Carta Magna en el artículo 264 numeral 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: “Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 240 inciso primero dispone que los gobiernos autónomos descentralizados



municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que entre otras son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano para el Cantón Riobamba, publicada en el Suplemento No. 80 del Registro Oficial de fecha 8 de septiembre de 2017, aprobó el Plan de Uso y Gestión de Suelo, el que entre otros aspectos establece la jerarquización vial, la cual es parte del plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza.

Que, la Ordenanza No. 013-2017 en su Disposición General Segunda, establece: “Se autoriza expresamente a la Dirección encargada de la gestión del ordenamiento territorial a complementar y actualizar el sistema vial del Cantón y someterlo a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal e incorporarlos al PUGS”;

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GOT-AC-2018-03308-M, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por la Ingeniera Civil Margoth Elizabeth Tenesaca, Servidora Municipal 3 de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, pone en conocimiento de los Arquitectos Pablo Romero Vásquez y Juan Pablo Vinueza Salinas, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial y Líder de Equipo Subproceso de Avalúos y Catastros respectivamente, el diseño geométrico de la Calle Jerusalén;

Que, en sesión extraordinaria efectuada el 04 de diciembre de 2018, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda, luego de tratar el único punto del orden del día: ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE EJES VIALES DE LA AV. EXPRESA 9, AV. TENIENTE HUGO ORTIZ Y CALLE JERUSALÉN, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA DE LA ORDENANZA 013-2017, mediante Dictamen No. 2018-054- C.O.T.U.V., acogió el diseño geométrico del eje vial de la Calle Jerusalén.

Que, habiéndose aprobado el plano base de vías, el cual forma parte del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que a su vez se contiene en el LIBRO II de la Ordenanza 013-2017, se cuenta con la jerarquización de las vías que conforman la trama vial vigente, en consecuencia, siendo una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba el planificar, construir y mantener la vialidad urbana, para el ejercicio de dicha competencia requiere contar con el diseño geométrico de cada una de las vías, lo que permitirá establecer su disposición espacial adecuada sobre el territorio, facilitando la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, para que sea segura,



cómoda, sostenible, funcional y eficaz a un coste razonable, permitiendo incluso dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, en cuanto a la identificación de afectaciones que bajo los requisitos de ley tendrán el carácter de indemnizable, es por ello que el Concejo Municipal luego de conocer la propuesta elaborada técnicamente por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda;

En uso de sus atribuciones,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DE UN TRAMO DE LA CALLE JERUSALÉN E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS.

Artículo 1. Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el diseño geométrico del eje vial de un tramo de la Calle Jerusalén comprendido entre la Av. Edelberto Bonilla y Calle Rivera, con una longitud de $L= 253.00$ m, vía tipo Local A, de 12,00 metros de ancho, e incorporarlo al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través de la actualización del plano base de vías.

La aprobación del diseño geométrico se realiza de conformidad con los planos y memoria de la propuesta que se adjuntan como habilitantes.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación del presente cuerpo normativo es el Cantón Riobamba.

Artículo 3.- Diseño geométrico.- En tramo de la Calle Jerusalén comprendido entre la Av. Edelberto Bonilla y Calle Rivera, consta de las siguientes características técnicas:

TRAMO DE LA CALLE JERUSALEN										COORDENADAS:		ESTE	NORTE
LONGITUD :		253.00 metros			PARROQUÍA:		MALDONADO			INICIO	763675.188	9814546.324	
TIPO :		LOCAL A			SECTOR :		PERÍMETROS DE LAS INDUSTRIAS			FIN	763833.868	9814743.359	
No. CARRILES	ANCHO DE CARRIL	ANCHO DE CALZADA	ANCHO DE ACERA	ANCHO TOTAL DE VÍA	VELOCIDAD DEL PROYECTO	VELOCIDAD MÁXIMA DE OPERACIÓN	DISTANCIA DE VISIBILIDAD DE PARADA	RADIO MÍNIMO DE CURVATURA	LONGITUD DE CURVAS VERTICALES	GRADIENTE LONGITUDINAL MÍNIMA	GRADIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA	GRADIENTE TRANSVERSAL (BOMBEO)	
2	3,50 m	7,00 m	2,50 m	12,00 m	50 km/h	20 km/h	40,00 m	110,00 m	30,00 m	0.50%	12.00%	2.00%	

Artículo 4.- Incorporación del diseño geométrico al PUGS.- Se autoriza a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial a actualizar el plano base de vías constante en el Anexo III de la Ordenanza No. 013-2017 que contiene el Código Urbano, y que es parte



integrante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, incorporando el diseño aprobado del tramo de la Calle Jerusalén comprendido entre la Av. Edelberto Bonilla y Calle Rivera.

Artículo 5.- De las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal.- Las propuestas de habilitación de suelo, edificación, declaratoria bajo régimen de propiedad horizontal que se implanten en lotes de terreno colindantes o afectados por el diseño geométrico que se aprueba mediante la presente Ordenanza deberán regirse al mismo y sujetarse a las disposiciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, Libro IV de la Ordenanza No. 013-2017.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación y publicación en la página web institucional conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo en Riobamba, a los 22 días del mes de enero de 2019.

Abg. Fernando Barreno Hernández
ALCALDE DE RIOBAMBA, SUBROGANTE

Dr. Iván Paredes García
**SECRETARIO GENERAL DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Cantonal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO DE LA CALLE JERUSALEN COMPRENDIDO ENTRE LA AV. EDELBERTO BONILLA Y CALLE RIVERA, E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 15 Y 22 DE ENERO DE 2019.- **LO CERTIFICO.**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la presente **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO DE LA CALLE JERUSALEN COMPRENDIDO ENTRE LA AV. EDELBERTO BONILLA Y CALLE RIVERA, E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-**

Riobamba, 24 de enero de 2019.

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO DEL TRAMO DE LA CALLE JERUSALEN COMPRENDIDO ENTRE LA AV. EDELBERTO BONILLA Y CALLE RIVERA E INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal.-

EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-
Riobamba, 24 de enero de 2019.

Abg. Fernando Barreno Hernández
ALCALDE DE RIOBAMBA, SUBROGANTE

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario General de Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Abg. Fernando Barreno Hernández, Alcalde del Cantón Riobamba, Subrogante, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO**



CERTIFICO:

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

LB/nhp/imm.